

**BASES DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS
PREMIOS JUVENTUD DE ALCANTARILLA 2018**

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión de la Segunda Edición de los Premios Juventud de Alcantarilla, como medida de impulso, apoyo a la participación activa y el reconocimiento de todas aquellas acciones dirigidas al desarrollo de los jóvenes de nuestro municipio durante el año 2018.

SEGUNDA. ÁMBITOS Y MODALIDADES DE LOS PREMIOS

Se convocan las siguientes modalidades:

- Premio a la Participación, en reconocimiento de las actuaciones que fomenten la participación y presencia activa de los jóvenes en la sociedad.
- Premio Joven del año, en reconocimiento a la actuación relevante de carácter social, cultural, artístico o científico realizada por una persona joven.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS PREMIADOS

Será condición que se trate de jóvenes, en edades comprendidas entre 14 y 36 años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, residentes en el municipio de Alcantarilla, independientemente de su ámbito de actuación y que destaquen por su especial incidencia en el desarrollo político, social, económico, asociativo y/o cultural en beneficio de los jóvenes de nuestro municipio.

CUARTA. PROPUESTAS

Podrán formular las propuestas de concesión de los premios:

- a) Las entidades inscritas en el Censo de **Entidades Juveniles y de Entidades Prestadoras de servicios a la Juventud** del municipio de Alcantarilla.
- b) Los **centros de enseñanza públicos o privados** del municipio de Alcantarilla, incluidas las Universidades.

c) Así mismo, la Concejalía de Deportes y Juventud, a través de su Área de Juventud, podrá presentar propuestas de concesión de premios, de conformidad con las **sugerencias que la ciudadanía puede hacerles llegar** por correo electrónico a la siguiente dirección: informajoven@ayto-alcantarilla.es: en el asunto se debe reflejar: Propuesta candidatura a la Participación o Joven del año de la Segunda Edición de los Premios Juventud Alcantarilla 2018.

QUINTA. SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán, mediante **instancia general** cuyo contenido se ajustará a lo previsto en el art. 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, LRJPAC, dirigidas al Alcalde de Alcantarilla y **anexo propuesta**, preferentemente en el Registro General de Entrada o bien en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el art. 38 de la citada Ley.

El plazo de presentación será de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en la Página Web del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Sólo se podrá presentar una candidatura por modalidad y ésta no podrá ser coincidente con quien la formula.

Las solicitudes irán acompañadas de un **dossier** que contenga la motivación, los méritos y la trayectoria que sustentan la candidatura y que justifican la propuesta. Este dossier se **complementará con documentación gráfica o de cualquier otro tipo que acredite los méritos expuestos**. La presentación de los candidatos conlleva la aceptación de las presentes bases.

SEXTA. JURADO

El Jurado estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.

Secretario:

Técnico de la Concejalía de Deportes y Juventud.

Vocales:

Un representante de las asociaciones juveniles municipales.

Un representante de la Dirección General de Juventud.

Un representante de los centros educativos del municipio.

El Jefe del Servicio de Deportes y Juventud asistirá a las reuniones del jurado, en calidad de asesor técnico, con voz pero sin voto.

SÉPTIMA. OTORGAMIENTO

El Jurado se reserva el derecho a resolver cualquier circunstancia no contemplada en las bases, así como a interpretar las mismas y sus decisiones serán inapelables.

Los premios se otorgarán a las personas y entidades que a juicio del Jurado se consideren merecedoras de los mismos, en cada una de las modalidades referidas.

A juicio del Jurado, cuando concurren más de una persona o entidad con méritos similares para obtener uno de los premios, podrán concederse ex aequo.

El Jurado podrá declarar desierta aquella o aquellas modalidades en las que considere que no concurren en el candidato suficientes méritos para otorgar el premio.

El fallo del Jurado se emitirá a lo largo del año 2019, con carácter de inapelable, y será elevado a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación mediante el correspondiente acuerdo, publicando sus resultados en la web municipal www.alcantarilla.es.

OCTAVA. PREMIO

El premio tiene carácter honorífico, consistirá en un trofeo en el que constará, además del escudo del Ayuntamiento, el nombre de la persona o la entidad, el año de edición y la modalidad por los que se otorga el premio.

NOVENA. PUBLICACIÓN

La presente convocatoria se publicará mediante anuncio en la página web del Ayuntamiento de Alcantarilla, www.alcantarilla.es.



ANEXO-PROPUESTA

II PREMIOS JUVENTUD DE ALCANTARILLA 2018

D/ña. _____, domiciliado en _____

_____, con DNI nº _____, en representación de _____

Teléfono _____, email _____

Proponer la siguiente candidatura a los II Premios Juventud de Alcantarilla del año 2018:

Candidatura propuesta:

Nombre _____, domicilio _____,
con DNI/CIF nº _____, Teléfono _____, email _____

Modalidad:

Méritos:

Adjuntar en formato digital fotos, videos, etc.

Alcantarilla, de _____ de 2019

(Fecha, firma y sello, en su caso)

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.